



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 811-2021-UNAM**

Moquegua, 2 de setiembre de 2021

VISTOS, el Memorando N° 098-2021-P-UNAM, y el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 2 de setiembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la Ley Marco del Empleo Público N° 28175, norma transversal que vincula a todas las modalidades de contratación de servidores del Estado, en su Art. 4° Inciso 2, clasificando al personal de empleados públicos, define el caso del empleado de confianza precisando que “*se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente (...)*”. Asimismo, debemos señalar que, de acuerdo a la norma citada precedentemente, en la medida que los empleados de confianza ingresan a la administración pública -vía designación- sin la preexistencia de un concurso público de méritos, no tienen derecho a la estabilidad laboral, por lo que su remoción *no genera derecho alguno de indemnización*.

Que, por Memorando N° 098-2021-P-UNAM de fecha primero de setiembre de 2021, el señor Presidente de la Comisión Organizadora, solicita se consigne como punto de agenda en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, la designación de funcionarias de las dependencias de la Unidad de Abastecimiento y Tesorería de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 2 de setiembre de 2021, por UNANIMIDAD se acordó: Designar, a la Ing. INDHIRA KARLA DUEÑAS ROSPIGLIOSI, como Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Moquegua, con vigencia a partir del 3 de setiembre del 2021; cargo considerado de Confianza y de libre designación y/o remoción, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Contratación Administrativa de Servicios – CAS.

Que, en tal sentido; corresponde aplicar extensivamente las disposiciones legales contenidas en el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado con Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, precisando que las designaciones y/o encargaturas tienen el carácter de ser eminentemente temporales, por cuya razón corresponde emitir el acto administrativo correspondiente.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio de 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DESIGNAR**, a la Ing. INDHIRA KARLA DUEÑAS ROSPIGLIOSI, como Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Moquegua, con vigencia a partir del 3 de setiembre del 2021; cargo considerado de Confianza y de libre designación y/o remoción, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Contratación Administrativa de Servicios – CAS.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, disponer las medidas necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFÍQUESE** a la interesada con la presente resolución, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
ORH
OTI
Interesada
CFPZ/Esp.
Arch. (2)